

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR – COMFACESAR

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO
VALLEDUPAR VIVE DIGITAL**

OFICINA GESTIÓN TECNOLÓGICA

MAYO DE 2014

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN PROYECTO VALLEDUPAR VIVE DIGITAL

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE NUEVOS AMBIENTES ESCOLARES PARA EL PROCESO EDUCATIVO Y ADMINISTRATIVO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DESARROLLO DE COMPETENCIAS PARA PROMOVER EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN MASIVA DE LAS TIC A NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y CAPACITACIÓN A DOCENTES EN DISEÑO DE NUEVAS DIDÁCTICAS, PROCESOS PEDAGÓGICOS, PRÁCTICAS EVALUATIVAS, ACTUALIZACIÓN, SOCIABILIZACIÓN Y GESTIÓN DEL CAMBIO APOYADO EN TIC. EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN NO. 0490-2013, QUE PONE EN MARCHA LA INICIATIVA “VIVE DIGITAL REGIONAL”, PROYECTO: “VALLEDUPAR VIVE DIGITAL”.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El municipio de Valledupar, Capital del Departamento del Cesar, ubicado en la costa norte colombiana, cuanta con una población total de 413.341 habitantes de los cuales 350.886 pertenecen a la cabecera municipal zona urbana, lo que corresponde al 84.89% del total de población y 62.455 restantes pertenecen a la zona corregimental y representan 15.10% del total de la población, el índice de necesidades básicas insatisfechas NBI es 32.74 y una Tasa de desempleo 9,6%, sin dejar de lado que en la actualidad contamos con unos de los mayores índices de familias es decir 23% del total de la población de Valledupar.

Valledupar está conformado por 6 comunas en la zona urbana que están comprendidas por 175 barrios y 25 corregimientos en su zona rural que en su totalidad cuentan con 170 instituciones educativas, 2 mega colegios públicos y 1 mega colegio privado Comfacer, en la zona urbana hay 22 instituciones principales y en la zona rural 12, de las que se desprenden las 136 restantes conformados con una planta de 2.492 docentes.

La calidad de la educativa del municipio de Valledupar es baja según se observa en los indicadores de evaluación de la secretaria de educación.

CAUSAS:

Docentes desactualizados en uso de herramientas tecnológicas.

La secretaria de educación no cuenta con las herramientas para mejorar la gestión

Ambientes escolares poco apropiados para el acceso al conocimiento de los estudiantes y docentes

Los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3 hacen poco uso de las herramientas tecnológicas

CAUSAS INDIRECTAS

- Docentes desactualizados en uso de herramientas tecnológicas.
La edad, nivel del escalafón, baja apropiación de la tecnología.
- La secretaria de educación no cuenta con las herramientas mejorar la gestión.
Atraso tecnológico en la secretaria y la rectoría de las instituciones públicas, bajo uso de herramientas tecnológicas, carencia de sistemas de información.
- Ambientes escolares poco apropiados el acceso al conocimiento.
Carencia de contenidos virtuales para dinamizar el proceso de formación, las herramientas con las que se imparte el conocimiento son anticuadas.
- Los padres de familias no cuenta con la formación para apoyar a sus hijos en sus labores académicas
Bajo nivel de escolaridad de los padres, deficiente apropiación tecnología de los padres, carencia de contenidos digitales educativos en casa, conectividad en casa.

La administración Municipal hacia la transformación de Valledupar 2012 – 2015 en aras de fortalecer la educación utilizando la como herramienta principal la tecnología y la innovación firmo con el SENA un convenio interadministrativo para la puesta en marcha del primer y único centro de desarrollo tecnológico de la costa TECNOPARQUES en donde el municipio ha aportado todo los equipos tecnológicos y el SENA la planta de docentes y asesores para el desarrollo de los diferentes proyectos, durante la ejecución de esta iniciativa encontramos que los estudiantes que forma el SENA que en su mayoría son estudiantes egresados de las instituciones públicas del municipio hacen poco uso de este espacio para el emprendimiento y desarrollo ya sea por la falta de conocimiento o falta de iniciativas que los motiven hacer uso y aplicación de la tecnología en sus diferentes áreas de conocimiento.

Por otra parte en el marco de la política vive digital regional el departamento del Cesar instalo un Punto Vive Digital ubicado en la Biblioteca Rafael Carrillo Lúquez y que cuenta con una completa e integral solución tecnológica basada en la oferta de servicios al pueblo vallenato como estrategia para la masificación del uso de internet a nivel nacional. Este Punto cuenta con sala de acceso a Internet con 32 computadores, de capacitación con tablero digital y 32 puestos de trabajo, tres consolas de videojuegos en la zona de entretenimiento y tres computadores para realizar trámites y servicios con el Estado colombiano. En dicho puntos se adelanta un proceso que garantiza la capacitación y la certificación de ciudadanos digitales, así como el fomento de las prácticas digitales para trámites que se realicen a través de gobierno en línea.

Convencidos que las iniciativas ya mencionadas son importantes para el desarrollo de nuestro municipio siguen siendo pocas para una ciudad que está en miras de un crecimiento que va de la mano de la innovación haciendo uso de la tecnología y todas las herramientas digitales para estar a la vanguardia de las grandes ciudades del mundo.

De acuerdo a la tasa de Analfabetismo en menores de 15 años encontramos que el 9,6% ODM del total de la población no tiene acceso a ningún proceso de formación académica, pero si aplicamos el nuevo concepto de analfabetismos que se basa en el no manejo ni uso de las herramientas tecnológicas esta cifra del 9,6% se multiplicaría exageradamente y llegamos casi al 40% del total de la población, porque aun en Valledupar podemos encontrar personas que no tiene correo electrónico o estudiantes que hacen parte de las instituciones educativas públicas del municipio que no tiene cercanía a un computador y mucho menos la posibilidad de conexión a internet también hay jóvenes que su primer contacto con la tecnología lo tiene al ingresar a la universidad ya casi en su mayoría de edad, haciendo una reflexión concienzuda acerca de esta problemática nuestra población observamos con gran facilidad el porqué de nuestra baja competitividad con respecto a otras ciudades de la costa, el porqué de la falta de empresas propias para el desarrollo tecnológico, el porqué de la mayoría del comercio de nuestra ciudad es foráneo y aun peor el porqué de la baja demanda en nuestro centro de desarrollo tecnológico TECNOPARQUES.

Es deber de la Administración Municipal en aras de incrementar el desarrollo en Valledupar comenzar a desarrollar acciones que fortalezcan a la población para que adquieran destrezas y competencias que les permitan mejorar nuestra calidad de vida. En este sentido y con el pleno convencimiento que la educación es la piedra angular del crecimiento se hace urgente hacer una reingeniería al modelo educativo de la ciudad a través del cual nuestros estudiante, docentes y familias puedan estar nivel de las mejores instituciones educativas del País que cuentan con las herramientas y ambientes apropiados para el acceso al conocimiento.

Sabemos que la educación es un proceso a largo plazo, pero también sabemos que no se tiene un buen árbol si no se cimientan buenas raíces y en la búsqueda de la transformación de Valledupar debemos dar pasos firme para que sea constante el proceso de desarrollo y de esta manera lograr que disminuya la brecha digital del municipio con respecto al resto del país para mejorar la competitividad.

Se hace urgente para el municipio desarrollar el proyecto Valledupar Vive Digital ya que a partir de este lograremos disminuir los índices de deserción escolar al implementar un nuevo modelo de evaluación y seguimiento a partir de la apropiación de la tecnología y con esto al final podemos lograr menores índices de pobreza y NBI, porque un pueblo formado con calidad es un pueblo con oportunidades, prospero, competitivo y lleno de paz.

La Política de territorios digitales se desarrolla en Colombia desde 2007 y existen varios departamentos y municipios del país que han incursionado en esta estrategia. Dadas estas condiciones, desde el año 2008 se han venido desarrollando estrategias que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los habitantes del departamento, entendiendo, entre otros factores, los bajos niveles de competitividad del departamento en términos de infraestructura, fortaleza de la economía, ciencia y tecnología. Por lo anterior y en virtud de los lineamientos del Gobierno Nacional se dio inicio al Convenio Especial de Cooperación No.000248 de 2008, suscrito entre el Fondo de Comunicaciones (ahora MINTIC), el Departamento del Cesar, El municipio de Valledupar y Comfaceres.

El Proyecto denominado “Cesar - Valledupar Digital” forjó como objeto estructurar, liderar y hacer sostenible un proceso de concertación institucional que propiciara condiciones técnicas, tecnológicas y sociales que facilitaran el acceso y desarrollo de las TIC en la educación.

De esta manera se estableció que a través de dicho proyecto se fomentara y facilitara el buen uso de las TIC en la ciudadanía, enfatizando en tres campos: La Educación, El Emprendimiento y El Gobierno, con el fin de apoyar los procesos de desarrollo social, económico y cultural de la Comunidad del Departamento del Cesar. Estos antecedentes tienen como Fuente DANE; MEN; Diagnostico Socio-Económico Departamento del Cesar, Abril 2008 – Oficina de Estudios Económicos, Departamento del Cesar, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Este proyecto se efectuó entre 2009 y 2010 logrando como resultado la implementación de Catorce (14) telecentros, ubicados en los municipios de Aguachica, Astrea, Agustín Codazzi, Bosconia, El Paso, La Gloria, Pailitas, Pueblo Bello, Tamalameque, Curumani con dos (2) Telecentros y Valledupar con tres (3) telecentros.

Este proyecto obtuvo: Catorce (14) telecentros con tecnología de punta (238) computadores, (14) tableros digitales, (14) Videobeam, (14) impresoras multifuncionales (impresora, fotocopidora, escáner), (14) redes inalámbricas, (14) Access Point, mobiliario ergonómico y amplios espacios; conexión a Internet en canal dedicado de 2 megas por telecentro; una (1) plataforma de educación virtual sobre web 2.0 implementando contenidos en emprendimiento y TIC, (64.033) personas visitando los telecentros, (8.533) personas beneficiadas, (3.190) personas capacitadas en el uso de internet básico e internet productivo, (658) personas capacitadas de manera virtual, (327) tramites de gobierno en línea y finalmente (392) Ciudadanos Digitales.

Adicionalmente dando alcance al proyecto Cesar - Valledupar Región Digital se instalaron tres (3) Kioscos Virtuales, uno en el municipio de Aguachica ubicado en la Alcaldía y los otros dos (2) en el municipio de Valledupar ubicados en la Gobernación, y dos (2) zonas de Internet Inalámbrico instaladas en la plazoleta de la Gobernación y en la Plaza Alfonso López.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

La necesidad de mejorar la calidad Educativa en el municipio de Valledupar, responde a un problema más amplio relacionado con la escasa formación de capital humano idóneo para el desarrollo de actividades laborales técnicas específicas como el comercio, agricultura, Minería, ambiental, prestación de servicios, industria, entre otros. En esa medida, consideramos que el primer eslabón para lograr dichas competencias radica en el acceso a programas educativos de calidad que garanticen a la comunidad educativa oportunidades no sólo de inclusión social y de goce de un derecho fundamental, sino de adquisición de capacidades para el trabajo y para el desarrollo personal. Se trata de una iniciativa que a mediano y a largo plazo, podrá contribuir a generar condiciones estructurales sólidas para el aumento del empleo formal, disminución de la pobreza y el emprendimiento.

Asimismo, es preciso señalar que el Municipio tiene altos índices de rezago con respecto al desarrollo social y bienestar general, dado que una tercera parte de la población tiene insatisfechas sus necesidades básicas asociadas a servicios públicos, vivienda y acceso a servicios sociales. Lo anterior, ha dado lugar a circunstancias de marginalidad, informalidad, pobreza extrema, prácticas ilegales, deserción escolar en muchos sectores de la sociedad afectando principalmente a los niños, jóvenes y adolescentes del Municipio. En esa medida, existen grandes brechas de bienestar que reducen las oportunidades de desarrollo de nuestros habitantes y que generan un desplome en la economía de las familias afectadas dada la poca generación de ingresos. Dentro de dichas brechas, es preciso consolidar el acceso a una educación de calidad para disminuir así una de las consecuencias del problema de baja calidad educativa, a saber: la deserción estudiantil. Ello se debe en buena parte por la falta de pertinencia en la educación y la ausencia de estrategias pedagógicas adecuadas para motivar a los estudiantes mediante procesos innovadores de enseñanza-aprendizaje. En razón de lo anterior, se considera que es necesario promover el acceso a la educación focalizando la población vulnerable y rural como medio para la inclusión y equidad social integral.

El proyecto Valledupar Vive Digital consiste en mejorar la calidad educativa de las instituciones públicas del Municipio de Valledupar a través de la implantación de un sistema de información en la secretaría de educación para mejorar la gestión administrativa y los procesos de evaluación y autoevaluación enfocados a los procesos académicos que se adelantan en las 72 instituciones educativas del municipio en la zona urbana, proceso para el que se hace necesario desarrollar tres actividades fundamentales; el primero es capacitar a los docentes y padres de familia en uso y apropiación de herramientas digitales para que sean estos quienes apoyen y fomenten en los estudiantes el manejo de las herramientas TIC para formación académica, la segunda es la instalación de aulas virtuales y adquisición de contenidos digitales en las áreas de matemáticas, español y ciencias naturales para utilizar una metodología dinámica e interactiva en la

enseñanza dentro y fuera de las aulas clase y la tercera actividad es poner a disposición de la comunidad y las instituciones educativas conectividad a internet para que los barrios de los estratos 1 y 2 donde están ubicados la mayoría de los colegios públicos tenga acceso a internet y puedan aplicar los conocimientos adquiridos y usar desde sus casas el nuevo portal para la realización de tarea, revisión de las notas por parte de los padres de familia y seguimiento de metas e indicadores por parte de la secretaria de educación hacia los docentes.

Las alternativas de solución del problema a través de TIC se basan en el desarrollo de un programa integral de innovación tecnológica en la Educación compuesto por 4 componentes y actividades específicas:

Valledupar Vive Digital representa la implementación de estrategias que permitirán a la población apropiarse de manera efectiva las TIC, lo que transforma positivamente la vida de una gran cantidad de habitantes donde aún se desconocen parte de los beneficios socio-económicos de la tecnología. La magnitud de los efectos positivos de dicho programa se verá reflejada en el aumento del progreso social y económico municipal en el sentido en que disminuye la tasa de desempleo y el índice de pobreza anteriormente señalado.

Para cumplir satisfactoriamente con el propósito del proyecto, se realizará un proceso de evaluación, estudio y análisis de información, encuestas e información histórica, logros alcanzados, expectativas y propósitos misionales del estado actual de la educación en el municipio de Valledupar, respecto al resto del país y su situación respecto a referentes internacionales, con el fin de determinar la línea de base que permita la implementación responsable del proyecto, para garantizar así la inversión y los resultados esperados.

Esta parte del proceso determinará la intencionalidad y pertinencia del proyecto, y relacionará la existencia de beneficios a obtener por parte de la comunidad de docentes involucrados, la sostenibilidad durante el desarrollo del proceso y una vez finalizada la intervención, determinará los espacios locales que garanticen procesos de acción colectiva, procesos de negociación centrados en la idea de manejo racional del consenso y sentido de responsabilidad compartida.

Este proyecto a partir de la información y análisis de la información recibida, en conjunto con la secretaría de Educación apoyará en la construcción de un sistema de evaluación, dado que es indispensable mantener presente que la actividad de evaluación no es el último punto del programa, sino un proceso constante de mejoramiento en el cual los interesados aprenden a evaluar constantemente su progreso hacia metas determinadas por ellos mismos a reorientar sus planes y estrategias según los resultados de un proceso continuo de evaluación.

En el trabajo desde la secretaría de Educación es establecer una línea de base para la ejecución del proyecto. Esta línea de base es el conjunto de indicadores seleccionados

para el seguimiento y la evaluación sistemáticos de políticas y programas. Los indicadores que la conforman se clasifican en estructurales y coyunturales y al mismo tiempo se ordenan, de acuerdo a su importancia relativa, en indicadores claves y secundarios. Quienes diseñan y ejecutan la política, obtienen en los indicadores clave la información general sobre la forma cómo evolucionan los problemas y, en los secundarios, información puntual que explica o complementa la suministrada por los indicadores claves.

Este proyecto pretende la integración efectiva del recurso humano (docentes y directivos y comunidad estudiantil) con el uso y apropiación de dispositivos de acceso tecnológico desde la perspectiva personal y laboral, los recursos de infraestructura de conectividad, aplicaciones, bases de datos, plataforma instalada de Pc y servidores, acceso a fuentes de contenido y material bibliográfico digital; con los que actualmente cuenta la secretaria de educación en las diferentes sedes educativas del municipio de Valledupar, de tal manera que la práctica educativa este enmarcada dentro de un Ecosistema educativo pertinente, compuesto por diferentes componentes establecidos que deben armonizarse en función de las posibilidades y el grado de madurez en TIC de la secretaría. En esta fase del proceso identificaremos las fortalezas y oportunidades de la secretaría para integrar de forma efectiva el uso de TIC en sus procesos pedagógicos, en el desarrollo de las competencias del siglo XXI haciendo énfasis en las áreas de aprendizaje.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE NUEVOS AMBIENTES ESCOLARES PARA EL PROCESO EDUCATIVO Y ADMINISTRATIVO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DESARROLLO DE COMPETENCIAS PARA PROMOVER EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN MASIVA DE LAS TIC A NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y CAPACITACIÓN A DOCENTES EN DISEÑO DE NUEVAS DIDÁCTICAS, PROCESOS PEDAGÓGICOS, PRÁCTICAS EVALUATIVAS, ACTUALIZACIÓN, SOCIABILIZACIÓN Y GESTIÓN DEL CAMBIO APOYADO EN TIC. EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN NO. 0490-2013, QUE PONE EN MARCHA LA INICIATIVA “VIVE DIGITAL REGIONAL”, PROYECTO: “VALLEDUPAR VIVE DIGITAL”.

4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Contratar el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de nuevos ambientes escolares para el proceso educativo en el municipio de Valledupar; para la implementación de la nueva metodología de formación, evaluación y seguimiento en las materias de matemáticas, español y ciencias naturales, a través de 208 aulas interactivas; Instalación de 7 zonas WIFI y certificación de 5.000 ciudadanos digitales; Implantación de la nueva metodología de evaluación a través de un sistema de información y un portal web para el seguimiento y evaluación de 39 mil estudiantes mediante plataforma de software libre para el manejo de la base de datos de misión crítica sobre un servidor con acceso al portal web a través del cual los estudiantes accederán desde cualquier lugar donde haya internet, 74 computadores, de los cuáles 72 son para los colegios y 2 para la secretaria de educación, 200 computadores para las aulas interactivas, 200 video beam, 8 tableros digitales, 200 telones; Adquisición de contenidos digitales para las áreas de matemáticas, español y ciencias naturales para los grados de 6° a 11°.

5. CONTRATO A SUSCRIBIR

Contrato de Suministro de Equipos y Servicios que se regirá por lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y las normas civiles y comerciales relacionadas con los Contratos de Prestación de Servicios y su normatividad reglamentaria.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Proveedor deberá realizar y garantizar a su Costa y Responsabilidad el cumplimiento del objeto en el municipio de Valledupar.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso de selección se llevará a cabo atendiendo las Normas establecidas en el Manual de Contratación de la Iniciativa Vive Digital Regional publicado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Colciencias, modalidad de Selección Invitación Pública y en lo no previsto en el, lo establecido en las normas del Estatuto General de Contratación Pública Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013 y sus normas reglamentarias.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá un término de ejecución de SEIS (6) meses contados a partir del acta de inicio suscrita por las partes y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

9. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial establecido para adelantar este proceso de contratación es de **MIL SEISCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$ 1.607'504.400.00)**. Este valor incluye el impuesto del valor agregado IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos. Cada entregable tiene un presupuesto asignado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DETALLADO POR ENTREGABLE

Componentes	Descripción	Presupuesto
Entregable # 1:	Docentes de las instituciones educativas del Municipio de la zona urbana con competencia en manejo de herramientas tecnológicas y certificados como Ciudadanos digitales.	\$ 79.840.000
Actividad 01	2500 Docentes Certificados en Ciudadanía Digital	\$ 79.840.000
Entregable # 2:	La secretaria de educación incrementa su rendimiento a partir del uso de herramientas sistema de información Tic.	\$ 500.424.400
Actividad 02	Capacitación a 2492 docentes en uso del sistema de información y acceso al portal web.	\$ 400.000.000
Actividad 03	Implementación de un (1) Sistema de Información para la Gestión Educativa	
Actividad 04	Dotación de equipos 74 de cómputo uno (1) por cada rectoría y un servidor para la secretaria de educación.	\$ 100.424.400
Entregable # 3:	Los estudiantes de las instituciones educativas del Municipio de Valledupar mejoran el rendimiento académico "mejores nota de y promedio académico" a través del uso de herramientas tecnológicas.	\$ 886.000.000
Actividad 05	Adquisición de 18 Contenidos Digitales para las áreas de Matemáticas, Español y Ciencias Naturales para los grados de 6° a 11° (6 Contenidos por cada área)	\$ 36.000.000
Actividad 06	Dotación de equipos de cómputo para las 7 instituciones educativas seleccionadas (200 aulas interactivas y 8 salas de informáticas interactivas)	\$ 850.000.000

Entregable # 4:	La comunidad apropia el uso de las herramientas digitales para mejorar su calidad de vida.	\$ 141.240.000
Actividad 07	Instalación de 7 Zonas Wi-Fi en las 7 Instituciones Educativas seleccionadas.	\$ 61.400.000
Actividad 08	2500 Ciudadanos Certificados en Ciudadanía Digital	\$ 79.840.000

“EL INTERESADO DEBE TENER EN CUENTA, QUE EL VALOR DE SU OFRECIMIENTO NO PUEDE SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO DESTINADO PARA CADA ACTIVIDAD BAJO NINGUN CONCEPTO Y SE DEBE ENUNCIAR EN CADA ITEM OFRECIDO A QUE ACTIVIDAD PERTENECE CONSERVANDO EL ORDEN DE LA ACTIVIDAD DE MENOR A LA MAYOR Y DETALLANDO LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE CADA EQUIPO”.

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

DESCRIPCION	FECHA/HORA	LUGAR
Acto de Apertura	15 de Mayo de 2014	www.comfacesar.com www.valledupar-cesar.gov.co www.mintic.gov.co
Publicación de Pre - Pliego de Condiciones y estudios previos.	15 de Mayo de 2014	www.comfacesar.com www.valledupar-cesar.gov.co www.mintic.gov.co
Plazo para presentar observaciones al pliego.	19 de Mayo de 2014	www.comfacesar.com
Respuesta a las observaciones	20 de Mayo de 2014	www.comfacesar.com www.valledupar-cesar.gov.co www.mintic.gov.co
Cierre del plazo para presentar ofertas.	27 de Mayo de 2014	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR – COMFACESAR Sede Administrativa Valledupar Cra. 9 # 16A – 48,

		Cuarto Piso Oficina de TI, hasta la 4:30 PM
Evaluación de Propuestas.	28 de Mayo de 2014	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR – COMFACESAR Sede Administrativa Valledupar Cra. 9 # 16A - 48
Publicación Evaluación y traslado para observaciones.	28 de Mayo de 2014	www.comfacesar.com www.valledupar-cesar.gov.co www.mintic.gov.co
Plazo para presentar observaciones a la Evaluación	29 de Mayo de 2014	www.comfacesar.com
Acto de Adjudicación.	30 de Mayo de 2014	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR – COMFACESAR Sede Administrativa Valledupar Cra. 9 # 16A - 48

11. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES, Y APERTURA DEL PROCESO APERTURA:

El proceso inicia el 15 de Mayo de 2014 con la publicación del borrador de pliego de condiciones y los estudios previos.

12. CONSULTA DEL BORRADOR DE PLIEGO:

El proyecto de pliego de condiciones puede ser consultado en forma gratuita en la página web www.comfacesar.com; www.valledupar-cesar.gov.co; y www.mintic.gov.co desde 15 de Mayo de 2014 hasta el 19 de Mayo de 2014.

13. PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

El Pliego de condiciones definitivo puede ser consultado desde 21 de Mayo de 2014, en forma gratuita en la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR – COMFACESAR, Sede Administrativa Valledupar ubicada en la Carrera. 9 # 16A – 48 y en las páginas Web www.comfacesar.com; www.valledupar-cesar.gov.co; y

www.mintic.gov.co. Durante este plazo, los interesados tendrán la oportunidad de enviar las observaciones sobre el Pliego de Condiciones que consideren pertinentes, al correo electrónico sistemas@comfacesar.com y/o a la Sede Administrativa en Valledupar ubicada en la Carrera. 9 # 16A – 48, para precisar el alcance del pliego de condiciones y solicitar aclaraciones.

PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS

- La propuesta se presenta personalmente en la Sede Administrativa de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR – COMFACESAR en la ciudad de Valledupar ubicada en la Carrera. 9 # 16A – 48, en original y dos (2) copias debidamente foliadas, en forma consecutiva ascendente.
- El original y las copias de la oferta deben estar en sobres sellados
- Tanto la propuesta original como las copias deben contener índice de acuerdo con el orden de foliatura, incluyendo en cada ejemplar los documentos exigidos.
- Si existe diferencia entre la propuesta original y las copias, primará la información consignada en el original.
- Las propuestas se presentan en idioma español y en pesos colombianos.
- Los documentos del proponente, de la futura contratación o anexos a la propuesta, que no estén en español, deberán acompañarse de una traducción. Si al entregar la traducción oficial de la propuesta o de sus documentos anexos, modifica, adiciona o mejora la propuesta, o altera la información inicialmente suministrada, su propuesta será rechazada, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar.

14. CONDICIONES ECONOMICAS

Los proponentes deberán presentar su propuesta en idioma español, debidamente firmada y en pesos colombianos, indicando el precio unitario incluido el **IVA** y teniendo en cuenta las exenciones que aplique. La oferta económica deberá presentarse utilizando el **Anexo No 1 – Oferta Económica**

El valor ofertado por parte de los proponentes, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

La variación del precio del dólar es un hecho previsible para el proponente, razón por la cual, debe preverla en el momento en que elabore la oferta, toda vez que el equilibrio económico del contrato se establece en la fecha de cierre del proceso o de

presentación de la propuesta, si esta es presentada antes del cierre. La variación cambiaria es un riesgo asumido por el contratista.

15. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El proceso de selección y el contrato que se llegare a suscribir se regirán por las siguientes normas:

- Código de Comercio
- Código Civil
- Ley 1286 de 2009
- Decreto 393 de 1991
- Decreto 591 de 1991
- Estatuto General de la Contratación
- Decreto 0734 de 2012
- Ley 1474 de 2011
- Decreto Ley 019 de 2012

Las demás normas aplicables para la naturaleza del objeto a contratar.

Los conflictos derivados del trámite del proceso, presentación de las ofertas, adjudicación, celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato se rigen por las normas vigentes del derecho Colombiano y serán competencia del juez de lo contencioso administrativo.

16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente no debe encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, las leyes y decretos pertinentes lo cual deberá afirmar bajo juramento que se entenderá prestado con la firma de la propuesta.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del presente proceso de contratación se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Si sobreviniere inhabilidad o incompatibilidad en el Contratista éste podrá ceder el contrato previa autorización de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR – COMFACESAR, o si ello no es posible, renunciará a su ejecución.

17. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

El proponente deberá acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes al momento del cierre del proceso, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso, y debe estar inscrito en mínimo tres (3) de las siguientes clasificaciones:

Se realizará la verificación en el RUP de la clasificación de bienes y servicios UNSPSC, acorde con lo estipulado en el decreto 1510 de 2013 así:

Clasificación UNSPSC				
SG	RM	CL	PR	Descripción
43	21	15	00	Computadores
43	22	26	00	Equipo de servicio de red
43	23	16	00	Software de planificación de recursos empresariales
43	23	21	00	Software de edición y creación de contenidos
43	23	24	00	Software educativo o de referencia
43	21	19	00	Monitores y pantallas

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado del Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros integrantes.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales sus miembros se podrán complementar entre sí para el cumplimiento de este requerimiento (estar inscritos en mínimo 4 de las clasificaciones requeridas).

En caso de prórroga del plazo del presente proceso, el certificado del Registro Único de Proponentes, tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de propuestas.

No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el (los) documento (s) con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas y que se relacionen con requisitos mínimos para participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas.

El proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

- El proponente, ya sea de manera individual o cada uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, deberán tener la inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP) al momento del cierre.

- El proponente que actualice o haga la renovación del RUP debe tener en cuenta que la información que se modifica o renueva, sólo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción, renovación y/o actualización o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso. No obstante, la información contenida en el RUP que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.
- El proponente que se inscribe por primera vez debe tener en cuenta que su información sólo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso.
- La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR – COMFACESAR no podrá verificar la información contenida en el RUP que no se encuentre en firme al momento del cierre del presente proceso.
- Si el proponente no solicita la renovación del Registro Único de Proponentes dentro del término establecido, cesarán sus efectos hasta tanto vuelva a inscribirse.

NOTAS:

1. En el caso de las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección, según lo dispuesto en los artículos 4 y 52 del Decreto 1464 de 2010.
2. Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 7, numerales 11 y 12 y 53 del Decreto 1464 de 2010.

Además el proponente deberá diligenciar el **Anexo No 2 - Declaración de Multas y Sanciones**, y presentado por todos los proponentes y/o integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados durante los últimos dos (2) años deberán llenar el anexo correspondiente indicando este hecho. Cuando no se cumpla con los parámetros exigidos en el presente documento, la propuesta se evaluará como NO HABILITADA, lo que la inhabilitará para seguir siendo evaluada.

18. PRESENTACIÓN PROPUESTAS

Las ofertas que lleguen después de la fecha y hora señalada en el presente pliego de condiciones, no serán recibidas y se devolverán sin abrir y aquellas que sean entregadas en lugares diferentes al aquí señalado se entenderán como no presentadas.

Las ofertas deben ser entregadas en la fecha y antes de la hora prevista en el cronograma para el cierre en la siguiente dirección: Sede Administrativa COMFACESAR, Carrera. 9 # 16A – 48 Valledupar – VALLEDUPAR.

Las ofertas enviadas por correo local, nacional o internacional, se recibirán y entrarán a participar en el proceso, siempre y cuando sean entregadas antes de la fecha y hora del cierre del proceso de contratación en la dirección antes indicada.

Es responsabilidad exclusiva del oferente la entrega oportuna de la oferta.

No se aceptaran ofertas que sean enviadas a través de correo electrónico, fax, internet o cualquier otro medio telemático.

En la fecha y hora señaladas en el cronograma, se declarará cerrado el presente proceso.

La entrega deberá hacerse previa inscripción en la plantilla de “ofertas recibidas”, tramite en el cual se entiende entregada oficialmente la oferta.

El número que identificará la oferta, corresponderá al número de orden de presentación de la misma.

La presentación de la propuesta por parte del proponente constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones técnicas, financieras y jurídicas y demás documentos solicitados en la convocatoria, que recibió las aclaraciones respectivas por parte de La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR –COMFACESAR frente a las inquietudes consultadas, que está plenamente enterado del alcance del objeto, que fijará los precios y demás aspectos de su propuesta dentro de los parámetros exigidos en el presente pliego de condiciones.

Solamente serán tenidas en cuenta las propuestas que cumpla con los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.

19. CIERRE DE LA CONVOCATORIA.

El proceso de selección se cerrará en la Sede Administrativa de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR –COMFACESAR ubicada en Carrera. 9 # 16A – 48, el día 23 de Mayo de 2014.

20. ACTA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DE URNA

El día y hora señalados como fecha límite para la presentación de las propuestas, se abrirán en acto público el original de cada una de las propuestas. Se levantará un acta con la relación sucinta de las mismas, indicando el valor de las ofertas y su cantidad de folios.

21. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar por escrito al Representante Legal de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR –COMFACESAR el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la convocatoria. Éstas serán devueltas al proponente o a la persona autorizada, sin abrir, en el acto de cierre del proceso. Vencida esta oportunidad, el retiro de la oferta dará lugar a que se haga efectiva la garantía de seriedad.

22. CONDICIONES DE LA OFERTA

La propuesta debe ser presentada en **ORIGINAL** y dos (2) copia numeradas y rotuladas como **ORIGINAL y COPIAS** respectivamente, en sobres separados, cerrados y sellados, los cuales deben estar rotulados con el nombre del proponente. Además el proponente deberá presentar su oferta en medio magnético.

El proponente será responsable de que las copias sean idénticas al contenido del sobre marcado **ORIGINAL**.

Tanto el original como las copias de la propuestas deberán ser entregadas con todas sus páginas consecutivamente numeradas en orden ascendente y debidamente legajadas e incluir en cada ejemplar todos los documentos y requisitos exigidos en este pliego.

Las propuestas deben ser suscritas por el proponente, su representante o apoderado según sea el caso.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta debe ser refrendada por el proponente. Cuando esto no se efectúe y la enmendadura sea en documento (s) objeto de comparación de propuestas o considerado (s) esencial (es), el (os) documento (s) no será (n) tenido (s) en cuenta para su análisis y evaluación.

Las propuestas deben ser congruentes y consistentes con el Pliego de Condiciones. El proponente dará respuesta a los numerales del pliego de condiciones en el mismo orden indicado en éstos.

El oferente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta. La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR –COMFACESAR no será responsable en caso alguno de dichos costos.

La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR –COMFACESAR, no aceptará condicionamientos de la propuesta; si éstos se hicieren, no serán considerados.

No se permitirá el retiro de documentos que integren la propuesta durante el proceso de evaluación.

Los documentos expedidos en el extranjero relacionados con los certificados de existencia y representación legal deberán sujetarse a lo dispuesto en las normas legales colombianas.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta el cumplimiento de todas las condiciones legales requeridas para contratar, tales como existencia, capacidad, representación legal, no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad y acepta la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento a lo manifestado.

23. REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE PARTICIPACIÓN

Las propuestas que podrán participar en el proceso de evaluación y selección, serán las que reúnan los requisitos y documentos que se enuncian a continuación.

a. Carta de Presentación de la Propuesta

La carta debe ser firmada por el representante legal, diligenciarse siguiendo el **Anexo No 3 – Carta de Presentación de la Propuesta** con los demás documentos determinados como requisitos de participación.

b. Acta de Constitución del Consorcio o Unión Temporal

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá presentar el acta de constitución, señalando los términos y extensión del acuerdo celebrado (porcentaje de participación para uniones temporales), así como la designación de la persona que los representará.

Para éstos efectos, deberá seguir el modelo del **Anexo No 4 – Acta de constitución de Consorcio** o **Anexo No 5 - Acta de Constitución de Unión Temporal**; según corresponda.

c. Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Licitación y en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la Persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso.

d. Original de la Garantía de seriedad de la propuesta

Esta deberá constituirse a favor de La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR –COMFACESAR, podrá consistir en garantía bancaria o en póliza de compañía de seguros debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta. La garantía de seriedad estará vigente por un período de noventa (90) días calendarios contados a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta y será prorrogada a solicitud de La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR –COMFACESAR por el tiempo que estime conveniente. Los costos que se causen por este motivo serán a cargo del proponente.

El proponente incluirá, según el caso, los siguientes documentos:

- a. En caso de garantía de compañía de seguros, original de la póliza y el comprobante del pago de la prima.
- b. En caso de garantía bancaria, original de la garantía de la entidad bancaria y recibo de pago de la prima.
- c. Los perjuicios causados y no cubiertos por la Garantía de Seriedad, ésta se hará efectiva y su valor quedará a favor de La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR –COMFACESAR. En caso de que el proponente no se sujete, por cualquier motivo a cumplir con las obligaciones establecidas en la convocatoria pública, especialmente las de: a) suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se notifique la aceptación de la oferta; b) prorrogar la garantía de seriedad de la oferta en caso de que La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR –COMFACESAR así lo solicite.
- d. La garantía deberá estar firmada por el tomador y será devuelta, previa solicitud escrita de los oferentes cuya oferta no sea seleccionada, una vez legalizado el contrato que resulte de la convocatoria.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es: “El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)”

e. Propuestas Conjuntas

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- b. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- c. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR –COMFACESAR.
- d. Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes.
- e. En consecuencia, en caso de sanciones, La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR –COMFACESAR las aplicará por igual a todos los integrantes.

f. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales

Junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARP), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda.

El proponente que resultare adjudicatario del proceso, estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato.

g. Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente.

El Proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

h. Verificación de los Antecedentes Fiscales

Le corresponderá a La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR – COMFACESAR comprobar la información contenida en el Boletín de responsables fiscales, en consecuencia, no será necesario que los proponentes presenten copia del certificado de la Contraloría General de la República relacionado con antecedentes fiscales. Lo anterior de conformidad con la Circular No. 005 de febrero de 2008, expedida por la Contraloría General de la República.

i. Copia del Certificado de Antecedentes Judiciales

El Proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, además de presentar el certificado del representante legal, se presentará el de los socios de la firma, salvo que se trate de sociedad anónima abierta.

24. INSTRUCCIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

Si el proponente no anexa los siguientes documentos con la propuesta, La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR –COMFACESAR fijará un término para que sean presentados, una vez vencidos los términos, si el proponente no los presenta, la oferta será RECHAZADA, lo que la inhabilitará para seguir participando en el proceso:

- a. Carta de Presentación de la propuesta debidamente suscrita por el proponente o su representante legal.
- b. Constitución del consorcio o unión temporal.
- c. Copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en la que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación, si es el caso.
- d. Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- e. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales.

- f. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.
- g. Documentos objeto de evaluación jurídica otorgados en el exterior sin el cumplimiento de las ritualidades del artículo 480 del Código de Comercio. Si dichos documentos son objeto de evaluación técnico - económica.
- h. Copia del certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con antecedentes disciplinarios.
- i. Copia del Registro Único tributario RUT.

25. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ECONOMICO

Los proponentes deberán presentar con su oferta:

- a. El Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias a 31 de diciembre de 2013, firmados por el Representante Legal y por el Contador Público bajo cuya responsabilidad se hayan preparado (R. Artículo 37 de la Ley 222 de 1995).
- b. Copia de la tarjeta profesional del contador público, certificado de vigencia de la misma y certificado actual de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

Si existen diferencias entre la información financiera suministrada en el Balance General y en el estado de Pérdidas y Ganancias a 31 de diciembre de 2013, el proponente deberá aclarar, sustentar y soportar las razones de estas diferencias, presentando las correspondientes conciliaciones (Fiscales de Renta y Patrimonio).

26. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Habrà lugar a rechazo de la propuesta cuando:

- a. El proponente se encuentre inhabilitado o presente incompatibilidad, de acuerdo con la Constitución Política de Colombia y la Ley.
- b. La propuesta no se ajuste a la presente convocatoria o el oferente no posea capacidad financiera o técnica para la ejecución del contrato.
- c. La existencia de varias ofertas presentadas por el mismo proponente con el mismo nombre o con diferentes nombres.
- d. Se hayan incumplido contratos o asumido conductas lesivas a los intereses de empresa contratante.
- e. Obtener en la evaluación técnica un porcentaje inferior al 50% del total en cada uno de los ítems.
- f. Cuando La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR –COMFACESAR tache de falsedad cualquiera de los documentos presentado en la oferta.
- g. Omitir información sobre sanciones impuestas en la ejecución de contratos o impuestas por los organismos de vigilancia.

- h. Sobrepasar el presupuesto oficial estimado.

La decisión correspondiente se comunicará por escrito en la cual se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta medida.

27. MULTAS O SANCIONES

El proponente está en la obligación de informar a La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR –COMFACESAR, si ha sido sancionado en la ejecución de contratos, entendiéndose por sanción entre otros los siguientes conceptos: multa por mora, multa por incumplimiento, la declaratoria de incumplimiento, la efectividad de la cláusula penal pecuniaria. Las sanciones deben estar en firme.

28. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

El Comité evaluador de La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR – COMFACESAR previo análisis comparativo de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en el presente pliego, recomendará al Representante Legal de La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR – COMFACESAR el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca. Dichos requisitos se calificarán con base en los puntajes determinados para cada factor, tal como se indica a continuación:

a. Factores Habilitadores

i. Capacidad Financiera

Se establece de conformidad con la información financiera indicada en RUP de cada uno de los proponentes o de cada miembro de las propuestas conjunta y con los Balances Generales y los Estados de Pérdidas y Ganancias del año 2013.

Teniendo en cuenta que el artículo 8 del Decreto 1510 de 2013 establece como plazo anual para la renovación del RUP, el quinto día hábil del mes de abril, los proponentes que aún no hayan renovado el RUP, se les evaluará la capacidad financiera de conformidad con lo establecido en los Balances Generales y los Estados de Pérdidas y ganancias con corte a 31 de Diciembre de 2013.

Los oferentes deberán cumplir como mínimo con los siguientes índices financieros:

Capital de trabajo = Activo corriente - Pasivo corriente= Mayor o igual al 30% del valor del presupuesto oficial.

Razón Corriente = Activo Corriente * 100 / Pasivo Corriente >= 2,5

Endeudamiento= (Pasivo Total / Activo Total) x 100 <= 40%

En caso de presentarse propuestas conjuntas tales como consorcios o uniones temporales, los índices anteriores serán calculados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. Estos índices se evaluarán mediante los indicadores que se presenten en los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2013.

ii. Condiciones de Experiencia

Para la verificación de este criterio, se contará con dos aspectos:

PRIMERO: El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos de objeto similar a la de presente convocatoria, mediante la presentación de máximo **Cuatro (4) certificaciones** expedidas por entidades públicas o privadas del orden Nacional, en las cuales se certifique que el proponente contrató, ejecuto y terminó, durante en el periodo comprendido entre el 1ro de enero de 2009 y la fecha de cierre del proceso, las cuales cumplan con las siguientes condiciones:

- Se debe presentar un máximo de **cuatro (4) certificaciones**. En caso de presentar un número superior, solamente se tendrán en cuenta en estricto orden las cuatro primeras presentadas.
- La sumatoria de las certificaciones validas, deberá ser igual o superior al **100%** del presupuesto oficial representados en SMMLV.
- En al menos una de las cuatro certificaciones, el proponente deberá certificar que ejecutó dotación de salas de informática o aulas interactivas.
- En al menos una de las cuatro certificaciones, el proponente deberá certificar que prestó servicio de Comunicaciones y acceso permanente a internet, a un número de siete (7) o más instituciones educativas, por un término superior a siete (7) meses.
- En al menos una de las cuatro certificaciones el proponente deberá demostrar que ha implementado un (1) Sistema de Información para instituciones educativas, instaladas como mínimo en siete (7) instituciones educativas.

Estas certificaciones deben tener como mínimo la siguiente información certificada: Número del contrato (si lo tiene), entidad contratante, objeto, valor, fecha de suscripción y/o fecha de inicio, fecha de terminación y concepto sobre el cumplimiento del o los contratos certificados, el cual debe ser igual o superior a BUENO, nombre y cargo de quien firma la certificación.

En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información solicitada, se deberá adjuntar copia del contrato y acta de liquidación o recibo a satisfacción del contrato.

Cuando el proponente sea un CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, serán válidas las certificaciones de contratos donde el contratista sea cualquiera de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal constituida para esta contratación.

Las certificaciones de experiencia aportadas por el proponente, por no ser documentos necesarios para la comparación de las propuestas, serán susceptibles de aclaración cuando así lo considere el comité técnico evaluador.

SEGUNDO: el proponente debe demostrar que tiene una permanencia en el mercado superior o igual a diez (10) **años** contados con anterioridad a la fecha de inicio de la presente invitación debido a la especialización sobre el tema que debe soportar el oferente. En el caso de uniones temporales todos los miembros de la unión temporal deben cumplir con este requisito.

iii. Distribuidor Autorizado:

El proponente deberá ser distribuidor autorizado de al menos uno de los siguientes productos, para lo cual deberá presentar en su propuesta las respectivas certificaciones de los distintos fabricantes en los cuales se encuentran autorizados y poseen la capacidad de suministrar los siguientes productos:

- Equipos de computo
- Tableros Digitales

iv. Registro TIC

El proponente debe demostrar que se encuentra incorporado al registro de TIC, en el MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES.

Capacidad Jurídica

Se establece de conformidad con la documentación aportada por el oferente con respecto a los requisitos de Ley para la Contratación Administrativa y los documentos señalados como esenciales en este pliego.

29. FACTORES DE EVALUACIÓN

La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR – COMFACESAR, dentro del PRIMER (1) día hábil siguientes al cierre del proceso, adelantará los estudios jurídico, técnico y económico necesarios para la evaluación de las propuestas, término dentro del cual podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.

La verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, financiera y las condiciones de experiencia del oferente, no dará derecho a la asignación de puntaje, solo conducirá a determinar si la propuesta es hábil para ser evaluada.

Se someterán al proceso de evaluación, selección y calificación las propuestas a las cuales se les hayan verificado los requisitos habilitantes.

Las propuestas habilitadas y que cumplan con el 100% de las generalidades, especificaciones técnicas, cantidades, y demás aspectos señalados en los estudios previos serán objeto de evaluación.

Para efectos de la adjudicación correspondiente las propuestas serán objeto de evaluación y calificación tanto técnica como económica, por lo que se ha determinado la asignación de MIL (1.000) PUNTOS, de acuerdo con los siguientes factores de ponderación:

ASPECTOS TÉCNICOS PONDERABLES CALIFICACIÓN

1. Evaluación Técnica	600 puntos
2. Evaluación Económica	300 puntos
3. Apoyo a la Industria Nacional	100 puntos
PUNTAJE TOTAL	1.000 PUNTOS

26.1 Evaluación Técnica 600 Puntos

La evaluación técnica sobre los seiscientos (600) puntos será distribuida así:

El proponente que cumpla con la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones mínimas requeridas en el numeral 38 y todos sus sub numerales, obtendrá SEISCIENTOS (600) PUNTOS.

Al oferente que presente las mejores condiciones técnicas, se le asignará un puntaje de 600 puntos, el cual será el resultante de calcular la relación costo beneficio de la siguiente manera:

$$C-B = VMTEA-VO$$

Dónde:

C-B= relación costo Beneficio

VO= Valor de la oferta presentada

VMTE= Valor monetario condiciones técnicas y económicas

A los oferentes que queden del segundo lugar en adelante, se les asignará un valor de la siguiente manera:

POSICIÓN OFERENTE PUNTAJE ASIGNADO

SEGUNDO 400

TERCERO 200

CUARTO Y SIGUIENTES 100

Los aspectos económicos se pueden observar en el cuadro que se presenta en el capítulo Presupuesto Oficial y Presupuesto Detallado por Actividad, los aspectos técnicos mínimos, se pueden observar en el acápite de los requerimientos técnicos del objeto a contratar.

Evaluación Económica 300 Puntos

Se asignarán TRESCIENTOS (300) PUNTOS a la propuesta calificada técnicamente que oferte el menor precio total, incluido IVA. Las demás propuestas se calificarán en relación a ésta por regla de tres simple.

Apoyo a la Industria Nacional 100 Puntos

En desarrollo de lo establecido en la Ley 816 de 2003 y Decreto 2473 de 2010, a fin de apoyar la industria Colombiana se asignará 100 puntos a la (s) propuestas que incluyan componentes fabricados en el país o acredite situación del parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003.

30. INFORMES DE EVALUACIÓN

Concluida la etapa de evaluación de las propuestas, los informes de evaluación de éstas permanecerán en la Sede Administrativa de La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR – COMFACESAR o podrán consultarse en el portal de contratación www.comfacesar.com; www.valledupar-cesar.gov.co; y www.mintic.gov.co, por el término de dos (2) días hábiles contados a partir del vencimiento del término señalado para evaluar. Dentro de este plazo los proponentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes, sin que puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

En virtud de lo anterior, los proponentes no podrán hacer nuevas observaciones o completar las hechas durante el período concedido, tampoco dará derecho a quienes se abstuvieron de hacerlo para presentar observaciones a los informes de evaluación.

31.1. Factores de Desempate

En el evento en que analizadas y calificadas las propuestas se llegara a presentar un empate en la puntuación total, dicha igualdad se definirá, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013, en el siguiente orden, aplicado de manera estricta:

Se otorgará el primer puesto a:

- a. Quien haya ofertado el menor valor.
- b. Si persiste el empate, a quien haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación técnica.

- c. Si persiste el empate, la contienda se sujetará a las reglas establecidas en el artículo 33 citado.

31. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por la totalidad del objeto del proceso de contratación.

El presente proceso será adjudicado por el Representante Legal de La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR – COMFACESAR o su delegado.

No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este será revocado.

32. DECLARACIÓN DESIERTA

La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR – COMFACESAR, considera como causales para declarar desierta esta convocatoria, las siguientes:

- a. Cuando no se presente propuesta alguna o ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones.
- b. Cuando en relación con los criterios de selección objetiva que se fijan en este pliego de condiciones, no exista propuesta con un ofrecimiento favorable para la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR – COMFACESAR, sin que la favorabilidad la constituyan criterios diferentes a los contenidos en este mismo pliego.

33. ELABORACIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá firmar el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes hábiles a la notificación de la adjudicación.

34. EFECTOS DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR – COMFACESAR podrá adjudicar al proponente calificado en segundo lugar. En caso de que el proponente calificado en segundo lugar no suscribiere el contrato se suspenderá el proceso de contratación y se dará inicio a uno nuevo.

La no suscripción del contrato constituirá causal suficiente para que la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR – COMFACESAR adelante las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

35. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá entregar el contrato a La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR – COMFACESAR durante los dos días hábiles siguientes a su firma, con, el recibo del pago de impuestos a que hubiere lugar y la aprobación de la póliza, con los amparos a que se refiere el contrato.

36. GARANTÍA ÚNICA

El contratista deberá constituir a favor de La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR – COMFACESAR, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega del contrato debidamente firmado, la garantía única que consistirá en una póliza expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Los riesgos a amparar son:

a. De cumplimiento

Su monto deberá ser el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia igual a la duración del contrato y ciento veinte (120) días calendarios más, a partir de su perfeccionamiento. Su cuantía no podrá reducirse por aplicación de multas.

b. De calidad del objeto del contrato

Su monto equivaldrá al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y tendrá vigencia mínima de dos (2) años contados a partir de su perfeccionamiento.

c. De salarios y prestaciones sociales

Su monto es equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y ciento veinte (120) días calendarios más.

d. De responsabilidad extracontractual o daños a terceros.

Su monto será equivalente a 400 SMLMV y tendrá una vigencia mínima de dos años contados a partir de su perfeccionamiento.

e. De garantía para el buen manejo de los anticipos

Su monto será equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del anticipo y tendrá vigencia de un (1) año contado a partir del desembolso y deberá presentar plan de manejo del anticipo.

37. PAGO DE DERECHOS

Todos los gastos que implique la presentación de la propuesta serán por cuenta del proponente, así mismo serán por cuenta del proponente favorecido, los gastos necesarios para la legalización y ejecución del contrato, y los que en la vigencia de éste se requieran para dar cumplimiento a las disposiciones legales y a lo pactado en el contrato.

38. IMPUESTOS

Serán por cuenta del contratista y se consideran incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter nacional, Departamental, Distrital ó Municipal.

Las obligaciones asumidas en este sentido son las vigentes a la fecha de presentación de ofertas, en consecuencia, si con posterioridad a esta fecha y durante los trámites de firma y ejecución del contrato los impuestos, IVA y otros incluidos en la oferta aumentan, o se crean nuevos impuestos, el contratista asumirá la diferencia y si disminuyen o se eliminan, se pagará sobre lo efectivamente causado.

38.1. Retención en la fuente

La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR – COMFACESAR descontará al contratista el valor que la ley determine por concepto de retención en la fuente a las tarifas vigentes, salvo que sea auto retenedor, caso en el cual deberá acreditarlo.

39. FORMA DE PAGO

Las obligaciones que resulten de la suscripción del contrato derivado de la selección serán pagadas por La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR – COMFACESAR con recursos del proyecto VALLEDUPAR Vive Digital.

El valor del contrato será cancelado La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR – COMFACESAR mediante pagos realizados en la cuenta indicada por él así:

- a) Un pago anticipado del 35 % al momento de legalizar el contrato con el soporte de la póliza del buen manejo del anticipo y el plan de inversión de este anticipo.

- b) Un segundo pago equivalente al treinta por ciento (35%) del valor total del contrato, el cual será cancelado contra la legalización del primer desembolso previa presentación de la factura respectiva con el cumplimiento de los requisitos de Ley y la entrega de un informe de avance de todos los entregables y actividades del proyecto incluyendo los soportes elaborado por el contratista y recibido a satisfacción mediante acta parcial de entrega suscrita por el Supervisor del Contrato y el Contratista.
- c) Un tercer pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, el cual será cancelado contra la legalización del segundo desembolso previa presentación de la factura respectiva con el cumplimiento de los requisitos de Ley y la entrega de un informe de avance de todos los entregables y actividades del proyecto incluyendo los soportes elaborado por el contratista y recibido a satisfacción mediante acta parcial de entrega suscrita por el Supervisor del Contrato y el Contratista
- d) Un cuarto y último pago equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato al contra la liquidación del tercer desembolso, previa presentación de la factura respectiva con el cumplimiento de los requisitos de Ley y presentación del informe con las actas de recibo a satisfacción de todos los bienes y servicios del proyecto elaborado por el contratista y recibido a satisfacción mediante acta parcial de entrega suscrita por el Supervisor del Contrato y el Contratista.

40. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con la Ley 1150 de 2007 el artículo 4 y Decreto 1510 de 2013, el artículo 17 la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsible en la contratación, son los siguientes:

TIPIFICACIÓN - IDENTIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACION	CUANTIFICACIÓN
Riesgo por entrega de información errada. Se materializa cuando la entidad Contratante entrega, para la ejecución del contrato, información errada o desactualizada y el contratista ejecuta actividades propias del objeto contractual y de sus obligaciones con dicha información.	Lo asume la entidad contratante	El costo de las actividades y gastos realizados	20%
Riesgo por uso o información errada. A contrario del anterior, se materializa cuando el contratista en	Lo asume el contratista	No se reconocerá costo alguno al contratista por	20%

<p>cumplimiento de sus obligaciones debe recopilar la información o usar la que se encuentra en su poder y esta no corresponde para el desarrollo del contrato.</p>		<p>la entrega de productos con fundamento en información errada</p>	
<p>Riesgo por demora en las aprobaciones previas de productos por parte de comités de la entidad contratante.</p> <p>Se materializa cuando para la producción de un servicio, diseño o concepto se requiere de aprobación previa de una dependencia o comité de la entidad y este no se da en el plazo acordado.</p>	<p>Lo asume la entidad</p>	<p>Daño emergente</p>	<p>20%</p>
<p>Riesgos por conceptos errados.</p> <p>Se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad contratante y depende si las obligaciones son de medio o resultado pues sólo opera cuando la obligación es de resultado que en su mayoría son los que se pueden validar aplicando la ciencia natural. Cada caso se debe analizar en particular.</p>	<p>Lo asume el contratista</p>	<p>No se reconocerá costo alguno al contratista por la entrega de productos con fundamento en información errada.</p>	<p>20%</p>
<p>Riesgos por la estimación de precios o costos.</p> <p>Nota: Se presenta o materializa cuando el contratista reclama que los costos ofrecidos son bajos a los del mercado.</p> <p>Diferente es el hecho de príncipe o la teoría de la imprevisión.</p>	<p>Este riesgo lo debe asumir el contratista quien propuso o acepto los precios en el proceso objetivo de selección.</p> <p>Si en la contratación los pliegos exigían valorar en la propuesta las alzas de salario, impuestos directos o indirectos, el</p>	<p>No se reconocerá costo alguno al contratista por la entrega de productos con fundamento en información errada.</p>	<p>20%</p>

	riesgo lo asume el contratista.		
<p>Riesgo por servicios adicionales.</p> <p>Nota: Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales a las contratadas necesarios para que el objeto de la consultoría o servicios satisfaga completamente la necesidad de contratación.</p>	<p>A cargo de la entidad:</p> <p>Si son necesarias y en beneficio del interés general la asumirá la entidad previa al cumplimiento de los requisitos legales contractuales; esto es, disponibilidad previa y documento adicional registrado y la ampliación de las garantías.</p> <p>A cargo del contratista:</p> <p>Si realiza los servicios sin las autorizaciones legales y disponibilidades mencionadas lo asume el contratista.</p>	El valor correspondiente a los servicios adicionales	20%
Riesgo por no expedición del seguro o de la ampliación de garantías	Lo asume el contratista	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, cláusula y garantías respectivas	20%

RIESGOS GENERALES A TODOS LOS CONTRATOS

Conocimiento del contratista sobre las condiciones para la ejecución del contrato: Se entiende por las partes que el contratista ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones, y ha analizado las condiciones técnicas, sociales, de orden público, geográfico, climatológicas, ambientales y las demás circunstancias relevantes bajo las cuales se adelantará la ejecución del contrato. En consecuencia, se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente, a su riesgo, las obligaciones derivadas del contrato, tal como efectivamente lo hace con la suscripción del mismo.

Todos los riesgos que se hagan efectivos por culpa o dolo del contratista serán de su cargo y no podrán en ningún evento compensarse o reconocerse. Si afectan alguna de las obligaciones contractuales o el objeto de del contrato se procederá a exigir el siniestro garantizado en la respectiva garantía única.

41. REQUERIMIENTOS TECNICOS

Las descripciones especificadas a continuación, constituyen los elementos y servicios que obligatoriamente se deberán ofrecer y ejecutar. En la oferta se deberá contestar punto por punto cada uno de los requerimientos y diligenciar los Anexos solicitados.

8. Descripción Técnica de entregables y Actividades del Proyecto					
Entregables	Descripción	Cantidad de Bs y Ss	Código Actividad	Descripción*	Características Técnicas
Docentes y estudiantes de las instituciones educativas del Municipio de la zona urbana con competencia en manejo de herramientas tecnológicas y certificados como ciudadanos digitales.	Talleres de capacitación en ciudadanía digital para los docentes.	2500 docentes y estudiantes	A01	Contenido programático del curso: 1. Competencias para la innovación y el aprendizaje. 2. LAS TICs Y LA PEDAGOGIA. 3. Elaboración y uso contenidos con tecnologías interactivas.	Curso presenciales dictados en las instituciones educativas en jornadas nocturnas, estos talleres serán con el apoyo del SENA y la universidad popular del Cesar.

<p>La secretaria de educación incrementa su rendimiento a partir del uso de herramientas sistema de información Tic.</p>	<p>Implantación de la nueva metodología de evaluación a través del sistema de información y un portal web,</p>	<p>Seguimiento y evaluación de 39 mil estudiantes</p>	<p>A02-03</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Módulos para manejo de terceros: estudiantes, profesores, padres de familia y acudientes 2. Perfil de acceso gráfico ultra seguro, que evita robos de teclado, sniffers y demás 3. Un padre o acudiente podrá ver todos sus hijos o representados en la primera pantalla al ingresar sin importar en cuál de los 72 colegios se encuentren 5. El perfil del profesor vera todos sus cursos a cargo, sus materias y desde allí desprende y ve cada alumno. Podrá ver las calificaciones y la imagen del examen calificado por su mano y llenado con letra del estudiante 6. Módulos contables y de facturación q registran y contabilizan las matrículas, cursos de vacaciones, gastos del colegio y pagos de honorarios de profesión 7. En el perfil del alumno cada bimestre podrá el alumno calificar a todos sus profesores 8. El perfil del alumno podrá ver en cualquier momentos sus calificaciones, imágenes de los exámenes y trabajos digitalizados 9. El perfil de rectoría permite calificar profesores 10. Los profesores después de 4 días no podrán modificar las calificaciones 11. El perfil de rectoría podrá modificar calificaciones de un periodo q no este cerrado 12. Los profesores deberán alimentar el perfil de salud mental o físico de los alumnos 13. (Opcional) con lectores biometrico (huella digital) los colegios podrán registrar la asistencia de alumnos y profesores ,quedando el registro en nómina y/o contabilidad 14. Estadísticas de asistencia, perfiles estadísticos comparativos de lineas de profesores por periodos 	
--	--	---	---------------	--	--

				<p>15. El perfil de rector podrá bajar la copia de seguridad en cualquier momento</p> <p>16. Módulos contables</p> <p>17. Definición de cursos materia por materia. Alumno por alumno. TIPO UNIVERSIDAD</p> <p>18. MODULOS SMS Y TELEFONIA CELULAR WAP. Los perfiles alumnos, profesores y padres de familia podrán vía SMS averiguar información puntual de su perfil. Vía eso desde un celular económico podrán consultar su información</p> <p>19. El sistema escribirá vía email a los padres y acudiente a q así lo deseen las calificaciones de esa semana de sus hijos.</p>	
<p>Los estudiantes de las instituciones educativas del Municipio de Valledupar mejoran el rendimiento académico "mejores notas y promedio académico" a través del uso de herramientas tecnológicas.</p>	<p>Implementación de la nueva metodología de formación, evaluación y seguimiento en las materias de matemáticas, español y ciencias naturales, a través de las aulas interactivas.</p>	<p>208 aulas interactivas</p>	<p>A04-A05-A06</p>	<p>Los contenidos digitales serán para los grados de 6to a 11 en las materias de matemática, español y ciencias naturales del municipio para el desarrollo de los contenidos, quienes aportaran todos los temas que se desarrollan dentro de los modelos educativos establecidos por el ministerio, tales como temas por área asignatura, por grado entre otros como tareas, exámenes</p>	<p>Plataforma de software libre para el manejo de la base de datos de misión crítica sobre el servidor con acceso al portal web a través del cual los estudiantes accederán desde cualquier lugar donde halla internet.</p> <p>Servidor con memoria de 24g y 5 discos duros de 300 en raid 5 con mision critica de 7x24</p> <p>74 computadores para las rectorías, 72 colegios y 2 para la secretaria de educación "Tercera generación del Procesador Intel® Core™ i5-3337U (3MB Caché, hasta 2.70 GHz)"</p> <p>200 computadores "Tercera generación del Procesador Intel® Core™ i5-3337U (3MB Caché, hasta 2.70 GHz)" para las aulas interactivas, 200 video beam, "interacción sin superficie a una distancia hasta de 9 m (29,5 pies) de distancia .con la resolución nativa WXGA¹ (1280 x 800) y la proporción de aspecto de 16:10, que admite resolución HD de 720p, Plug-and-Show USB, visor USB, conversor a PtG y proyección del audio.</p> <p>8 tableros digitales, 200 pantallas y 7 zonas WIFI.</p> <p>Antena WIFI 48dbi alcance 200 metros</p>
<p>La comunidad apropia el uso de las herramientas digitales para</p>	<p>Conexiones a internet en los estratos 1 y 2 para los instalaran 7</p>	<p>2.000 nuevas conexiones y 2500 ciudadano</p>	<p>A07-A08</p>		

mejorar su calidad de vida.	zonas WIFI. Certificación de ciudadanos digitales	s certificado s.			
-----------------------------	--	------------------------	--	--	--

Nota: En cumplimiento de lo establecido por el numeral 41., literal h), del Manual de Contratación – Documento No. 6 de la Iniciativa Vive Digital Regional publicado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Colciencias, se informa a los oferentes que la propiedad de los bienes muebles, inmuebles, tangibles e intangibles que se adquieran en desarrollo del contrato quedarán en cabeza del Ente Territorial “Municipio de Valledupar”, tal como lo establecen los Convenios Especiales de Cooperación y los Manuales de la Iniciativa Vive Digital Regional.

Garantía, Soporte y Mantenimiento.

41.1 Garantía:

El proveedor deberá garantizar los equipos incluidos dentro del objeto del contrato contra defectos de fabricación por un término no inferior a dos (2) años, en la modalidad ON SITE. Se exige que los tiempos de garantía sean contabilizados a partir del recibo a satisfacción de los bienes y servicios, por parte del gerente del proyecto.

41.1.2 Mantenimiento Preventivo

Se deberá realizar visitas de mantenimiento preventivo semestralmente durante la duración del contrato, los cuales deberán ser coordinados con el personal técnico de la Alcaldía de Valledupar o Secretaría de Educación Municipal. Este mantenimiento se deberá ejecutar con el propósito de anticiparse a las fallas que puedan sufrir los elementos adquiridos como consecuencia del uso habitual.

Las visitas semestrales deberán incluir:

- Limpieza de equipos
- Verificación del aspecto físico
- Reporte detallado del mantenimiento

41.1.3 Mantenimiento Correctivo

Durante el periodo de garantía, se deberá prestar atención a los problemas técnicos reportados, dentro de las ocho (12) horas siguientes al requerimiento.

No existirán límites de cantidad respecto a los mantenimientos correctivos durante el periodo de garantía.

41.1.4 Garantía, Soporte y Mantenimiento.

El periodo de prestación del servicio será contado a partir de la fecha de aprobación de la instalación por parte del gerente del proyecto y el comité regional.

41.2 Condiciones para el Recibido de las Instalaciones.

Para que se considere como instalado, en funcionamiento y reciba la aprobación correspondiente por parte del gerente del proyecto, se deberá cumplir todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a. Entregar un registro fotográfico digital que permita apreciar las condiciones en que fue ejecutada la instalación. Los escenarios mínimos a mostrar son:
 - Entrada de la sede donde se detalle fachada, nombre y dirección.
 - Cada uno de los elementos suministrados e instalados.
- b. Contar con la mesa de ayuda.
- c. El Contratista deberá coordinar con el gerente del proyecto una visita de verificación de la instalación y puesta en funcionamiento, en la cual deberán estar presentes obligatoriamente un representante de la Alcaldía de Valledupar, un representante de La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR – COMFACESAR y el gestor de TIC regional. Estas personas debidamente autorizadas suscribirán un acta de recibo a satisfacción de la instalación y puesta en servicio.
- d. Para dar por recibidos los procesos formativos y de capacitación, se deberán anexar la totalidad de las planillas de asistencia, debidamente firmadas por los ciudadanos capacitados. La planilla deberá contener como mínimo la siguiente información:
 - Fecha, lugar y hora de la jornada de capacitación.
 - Intensidad Horaria.
 - Nombre completo, identificación y firma del capacitador.
 - Nombres completos, identificación y firmas de los ciudadanos capacitados.
- e. Adicionalmente a lo anterior se deberá entregar en medio magnético copia de las certificaciones o diplomas otorgados en cada una de las capacitaciones.

41.3 Documentos Técnicos de la Oferta

En su oferta el proponente deberá anexar la siguiente documentación:

Certificaciones de mínimo un (1) Ingeniero de sistemas, un (1) ingeniero electrónico que realizarán la instalaciones y soporte, expedidas por el fabricante del Tablero Digital y del software, donde conste que están capacitados para realizar la respectiva instalación y puesta en marcha de la solución adquirida.

Hojas de vida del personal docente (mínimo 8 profesionales) graduados (deben incluir diploma o acta de grado) en cualquier área pedagogía o ciencias sociales, que

impartirán las capacitaciones y procesos de formación y certificación de experiencia de al menos un año en procesos de formación en TICS.

Hoja de Vida de director de Pedagogía, Profesional en áreas de Pedagogía, Ciencias Sociales o Ingeniería, con grado de Especialización y/o maestría en áreas de la educación y pedagogía, con mínimo 5 años en la dirección de proyectos de formación y apropiación mediados por las TIC.

Igualmente en su oferta el proponente deberá manifestar que durante la ejecución del contrato entregará la siguiente documentación:

- a. Cronograma detallado de la ejecución contractual.
- b. Informes semanales y mensuales de los avances en la ejecución contractual.
- c. Licencias de uso de software
- d. Documento con las especificaciones detalladas de las condiciones de prestación del servicio de soporte y mantenimiento que incluya la fecha de inicio de prestación del servicio.
- e. Documento de entrega del proyecto que incluya:
 - Documentación de la configuración de cada elemento adquirido.
 - Listado de la totalidad de los componentes de hardware y software entregados que contengan el número de serie.

42. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

42.1. Obligaciones Generales

Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la ley y demás normas pertinentes;

Cumplir lo previsto en los Documentos y Manuales derivados de la Convocatoria N° 607 de 2013 formulado por COLCIENCIAS en alianza con el Ministerio de Tecnologías y de las Comunicaciones, los cuales hacen parte integral para la adquisición de los bienes y servicios derivados de la propuesta VALLEDUPAR Vive Digital Regional;

Presentar los informes que se le soliciten y en la periodicidad que se establezca, con sus respectivos soportes;

Mantener fijos los precios de su propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato, así como la organización técnica con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones y las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en la propuesta;

Disponer para la ejecución del contrato, del personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta y en el pliego de condiciones;

Velar por el cumplimiento y la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con el artículo 5º numeral 4º de la Ley 80 de 1993, independientemente de las garantías ofrecidas;

Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en el pliego de condiciones;

Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación al supervisor del contrato;

Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR – COMFACESAR., a través de las personas que ejerzan el control de ejecución;

Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente;

Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato, el estudio previo, pliego de condiciones, su propuesta y por ningún motivo abandonar el servicio contratado;

No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR – COMFACESAR, a través de la persona responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios;

Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARP- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todo sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal, según el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Además deberá acreditar para cada uno de los desembolsos, que se encuentra al día en el pago de los citados aportes;

Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato, en los términos de Ley;

Responder de manera autónoma por la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad industrial en la ejecución de las labores de adecuación de las diferentes zonas en que se implementará la solución Integral. La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR – COMFACESAR no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista;

Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables;

Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato;

Las demás que establezca la Ley.

43. SUPERVISIÓN

Con el fin prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación Documento No. 6 de la Iniciativa Vive Digital Regional publicado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Colciencias, La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR – COMFACESAR vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR – COMFACESAR.

ANEXO No 1
CONSOLIDADO OFERTA ECONÓMICA - INCLUIDO IVA

Entregables	Descripción	Cantidad de Bs y Ss	Código Actividad	Descripción*	Valor
Docentes y estudiantes de las instituciones educativas del Municipio de la zona urbana con competencia en manejo de herramientas tecnológicas y certificados como ciudadanos digitales.	Talleres de capacitación en ciudadanía digital para los docentes.	2500 docentes y estudiantes	A01	<p>Contenido programático del curso:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Competencias para la innovación y el aprendizaje. 2. Las TICs Y La Pedagogía. 3. Elaboración y uso contenidos con tecnologías interactivas. 	
La secretaria de educación incrementa su rendimiento a partir del uso de herramientas sistema de información Tic.	Implantación de la nueva metodología de evaluación a través del sistema de información y un portal web,	Seguimiento y evaluación de 39 mil estudiantes	A02-03	<ol style="list-style-type: none"> 1. Módulos para manejo de terceros: estudiantes, profesores, padres de familia y acudientes 2. Perfil de acceso gráfico ultra seguro, que evita robos de teclado, sniffers y demás 3. Un padre o acudiente podrá ver todos sus hijos o representados en la primera pantalla al ingresar sin importar en cuál de los 72 colegios se encuentren 5. El perfil del profesor vera todos sus cursos a cargo, sus materias y desde allí desprende y ve cada alumno. Podrá ver las calificaciones y la imagen del examen calificado por su mano y llenado con letra del estudiante 6. Módulos contables y de facturación q registran y contabilizan las matrículas, cursos de vacaciones, gastos del colegio y pagos de honorarios de profesión 7. En el perfil del alumno cada bimestre podrá el alumno calificar a todos sus profesores 8. El perfil del alumno podrá ver en cualquier momentos sus calificaciones, imágenes de los exámenes y trabajos digitalizados 9. El perfil de rectoría permite calificar profesores 10. Los profesores después de 4 días no podrán modificar las calificaciones 11. El perfil de rectoría podrá modificar calificaciones de un periodo q no este cerrado 12. Los profesores deberán alimentar el perfil de salud mental o físico de los alumnos 13. (Opcional) con lectores biométrico (huella digital) los colegios podrán registrar la asistencia de alumnos y profesores, quedando el registro en nómina y/o contabilidad 14. Estadísticas de asistencia, perfiles estadísticos comparativos de líneas de profesores por periodos 15. El perfil de rector podrá bajar la copia de seguridad en cualquier momento 16. Módulos contables 17. Definición de cursos materia por materia. Alumno por alumno. TIPO UNIVERSIDAD 18. MODULOS SMS Y TELEFONIA CELULAR WAP. Los perfiles alumnos, profesores y padres de familia podrán vía SMS averiguar información puntual de su perfil. Vía eso desde un celular económico podrán consultar su información 19. El sistema escribirá vía email a los padres y acudiente a q así lo deseen las calificaciones de esa semana de sus hijos. 	

<p>Los estudiantes de las instituciones educativas del Municipio de Valledupar mejoran el rendimiento académico "mejores notas y promedio académico" a través del uso de herramientas tecnológicas.</p>	<p>Implementación de la nueva metodología de formación, evaluación y seguimiento en las materias de matemáticas, español y ciencias naturales, a través de las aulas interactivas.</p>	<p>208 aulas interactivas</p>	<p>A04-A05-A06</p>	<p>Los contenidos digitales serán desarrollados por estudiantes del SENA a través del centro de desarrollo tecnológico TECNOPARQUE quienes ya llevan adelantada la investigación y estructura de los contenidos y diseños, estos jóvenes recibirán apoyo de los docentes de matemática, español y ciencias naturales del municipio para el desarrollo de los contenidos, quienes aportaran todos los temas que se desarrollan dentro de los modelos educativos establecidos por el ministerio, tales como temas por área asignatura, por grado entre otros como tareas, exámenes</p>	
<p>La comunidad apropia el uso de las herramientas digitales para mejorar su calidad de vida.</p>	<p>Conexiones a internet en los estratos 1 y 2 para los instalaran 7 zonas WIFI. Certificación de ciudadanos digitales</p>	<p>2.000 conexiones a internet via WIFI y 2500 ciudadanos certificados.</p>	<p>A07-A08</p>		

REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

ANEXO No. 2

DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES

PROPONENTE: _____

TIPO OBJETO	No. CONTRATO	ENTIDAD	VR CONTRATO EN PESOS	TIPO		FECHA	VR MULTA O SANCION EN PESOS (\$)	VR MULTA O SANCION EN SMMLV
				MULTA	SANCION			

Declaro bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que represento, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la persona que represento.

REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

ANEXO No. 3

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Valledupar, VALLEDUPAR, MM/AAAA.

Señores:

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR – COMFACESAR
Sede Administrativa Valledupar - Cra. 9 # 16A – 48
Valledupar, VALLEDUPAR – Colombia.

Referencia: CONTRATACIÓN PROYECTO VALLEDUPAR VIVE DIGITAL

Apreciados señores:

El suscrito, obrando en representación de _____ o en nombre propio ofrezco contratar con la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR – COMFACESAR, _____ de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones de la referencia y de conformidad con lo establecido en este documento y los Anexos de la propuesta adjunta, así:

PROPUESTA

- El valor de la propuesta, incluido el IVA asciende a la suma de: _____ (\$) Moneda Corriente.
- Número de la póliza de seriedad de la propuesta: _____
- Valor asegurado: _____ (\$) Moneda Corriente.
- Compañía Aseguradora: _____
- Recibo de pago de póliza (No. y fecha): _____

Dejo constancia de lo siguiente:

- A) Que manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo previsto por los artículos 127 de la Constitución Política y demás normas que consagren inhabilidad.
- B) Que manifiesto expresamente haber leído y conocer el pliego de condiciones y en consecuencia me someto a las condiciones en él establecidos.
- C) Que acuso recibo de los ADENDOS (si a ello hubiere lugar) números ____, ____, ____, y _____ al pliego de condiciones expedido por COMFACESAR, durante el período de la selección y manifiesto haberlos leído y conocerlos y por tanto me someto a las condiciones en ellos establecidos.

D) Que convenimos en mantener esta oferta por un período de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre de la convocatoria o del vencimiento de sus prórrogas si las hubiere; la oferta nos obliga y podrá ser favorecida en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

F) Que en caso que me fuere adjudicada la convocatoria, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido para ello en los pliegos.

G) Que esta oferta, una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta que se prepare el contrato y se firme formalmente.

H) Que el original de la propuesta consta de (_____) folios, debidamente numerados. (Indicar si existen folios con identificación alfanumérica).

Que mi propuesta se RESUME así:

NOMBRE completo DEL PROPONENTE: _____ Cédula de ciudadanía o Nit: _____ REPRESENTANTE LEGAL: _____

_____ (En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre y país de origen de cada una de las partes que lo conforman)

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: \$ _____ PLAZO Para ejecutar el contrato: _____ VALIDEZ DE LA

PROPUESTA: _____ Además adjunto los siguientes Anexos exigidos debidamente diligenciados e informo que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____

Fax: _____

Dirección electrónica: _____

Ciudad: _____ Teléfono(s): _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

CC: _____

Nota. La carta debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado o el representante del Consorcio o Unión Temporal .Ninguna estipulación de esta carta de presentación reemplaza la información o documentación exigida en este pliego de condiciones.

REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 4

MODELO DE CARTA DE CONFORMACION DE CONSORCIOS

Valledupar, VALLEDUPAR, MM/AAAA.

Señores:

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR – COMFACESAR

Sede Administrativa Valledupar - Cra. 9 # 16A – 48

Valledupar, VALLEDUPAR – Colombia.

Referencia: CONTRATACIÓN PROYECTO VALLEDUPAR VIVE DIGITAL

Apreciados señores:

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____

y _____, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirmos en consorcio para participar en el PROCESO DE CONTRATACIÓN PROYECTO VALLEDUPAR VIVE DIGITAL cuyo objeto es _____

_____ y por lo tanto expresamos lo siguiente.

La duración de este consorcio será igual a la del término de la ejecución y liquidación del contrato. Este consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN	(%)
----------------------	-----

_____	_____
_____	_____
_____	_____

La responsabilidad de los integrantes de este consorcio es solidaria e ilimitada.

El representante legal de este consorcio es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar las decisiones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

La sede del consorcio es:

DIRECCION _____

NUMERO TELEFONICO _____

NUMERO DE FAX _____

CIUDAD _____

En consecuencia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 2013.

Nombre

Firma

C.C.

Nombre

Firma

C.C.

ANEXO No. 05

MODELO DE CARTA DE CONFORMACION DE UNIONES TEMPORALES

Valledupar, VALLEDUPAR, MM/AAAA.

Señores:

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR – COMFACESAR
Sede Administrativa Valledupar - Cra. 9 # 16A – 48
Valledupar, VALLEDUPAR – Colombia.

Referencia: CONTRATACIÓN PROYECTO VALLEDUPAR VIVE DIGITAL

Apreciados señores:

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____

y

_____, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en unión temporal para participar en el PROCESO DE CONTRATACIÓN PROYECTO VALLEDUPAR VIVE DIGITAL

_____ y por lo tanto expresamos lo siguiente: La duración de esta unión temporal será igual a la del término de la ejecución y liquidación del contrato.

Esta unión temporal está integrada por:

NOMBRE, TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA PROPUESTA Y SU EJECUCIÓN (*)

%

A. _____

B. _____

(*) Discriminar actividades por ejecutar por cada uno de los participantes.

3. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria e ilimitada.

4. El representante legal de la unión temporal es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar todas las decisiones que fueran necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

La sede de la unión temporal es:

DIRECCION _____

NUMERO TELEFONICO _____

NUMERO DE FAX _____

CIUDAD _____

En consecuencia se firma en _____ a los ____ días del mes de
_____ de 2012.

(Miembros)

Nombre Nombre

Firma Firma

C.C. C.C.

Nombre Nombre

Firma Firma

C.C. C.C.

Nombre

Firma

C.C.

Representante legal de la unión temporal